



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-0113/2016.

San Salvador, 26 de septiembre del dos mil dieciséis.

Ingeniero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 20 de septiembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0113, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Series de datos de afiliados totales a las AFP desde abr-98 a dic-99, así como los cotizantes para ese mismo período.”

Sobre la información solicitada

Recibida la solicitud de información y los requerimientos que contiene, la suscrita Oficial de Información procedió a efectuar los trámites correspondientes para emitir la resolución a que se refiere el artículo 72 de la LAIP, habiéndose determinado lo siguiente:

- a. La serie de datos de afiliados totales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en el período comprendido entre abril de 1998 a diciembre de 1999, constituye estadísticas generadas por esta Superintendencia, las cuales pueden ponerse a disposición del público, luego de protegida la información confidencial que pudieran contener, según lo señala el artículo 10, numeral 23 de la LAIP.
- b. La serie de datos de cotizantes efectivos de las AFP en el período comprendido entre diciembre de 1998 a diciembre de 1999 constituyen estadísticas generadas por esta Superintendencia, las cuales pueden ponerse a disposición del público, luego de protegida la información confidencial que pudieran contener, según lo señala el artículo 10, numeral 23 de la LAIP.
- c. La serie de datos de cotizantes efectivos de las AFP en el período comprendido entre abril a noviembre de 1998 no se encuentra disponible, debido a que dicha estadística no fue generada para ese período específico, comenzando a contabilizarse a partir de diciembre de 1998. Por lo tanto, dicha estadística califica en lo señalado por el artículo 73 de la LAIP como información inexistente.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder el acceso al número de afiliados totales a las AFP en el período comprendido entre abril de 1998 a diciembre de 1999.

7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel: (503) 2268-5700 / (503) 2133-2900 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

2. Conceder el acceso al número de cotizantes efectivos a las AFP en el período comprendido entre diciembre de 1998 a diciembre de 1999.
3. Denegar el acceso al número de cotizantes efectivos a las AFP en el período comprendido entre abril a noviembre de 1998 por constituir información inexistente en esta Superintendencia.
4. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** proporcionada en la solicitud de información.
5. Remitir la información solicitada en archivo de Excel que se anexa a la presente.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero